



Síntesis informativa

N° 3802 – Julio 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5740

Excluyen beneficios de seguros de cese laboral del régimen de retención de ganancias para mayor precisión normativa.

Se establece que los beneficios provenientes de seguros de cese laboral administrados por entidades sujetas a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el marco del Sistema de Cese Laboral - Decreto N° 847/2024 -, no estarán alcanzados por el régimen de retención del impuesto a las ganancias.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 31/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5742

Ganancias: régimen de facilidades de pago para sujetos que hubieran computado quebrantos en forma incorrecta. Nuevas condiciones aplicables.

Se establecen modificaciones al régimen de facilidades de pago para sujetos que hubieran computado quebrantos en forma incorrecta –RG (AFIP) 5684-. En tal sentido señalamos:

- Se incorpora dentro de los conceptos a regularizar en también a las multas que se hayan generado;
- Se disminuye el porcentaje del pago a cuenta para acceder al régimen;
- Se amplía la cantidad máxima de cuotas a las que se puede acceder;
- Se extiende, el plazo para formular la adhesión y se habilita la posibilidad de refinanciar los planes ya presentados.

Señalamos que las adecuaciones al plan de pagos encontrarán disponibles en “Mis Facilidades” a partir del 12 de agosto de 2025 y la refinanciación de los planes vigentes se podrá realizar a partir del día 02/09/2025.

Impuesto al Valor Agregado

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5738

Régimen de percepción de IVA para sujetos no categorizados. Nuevas actividades pueden considerar al adquirente de bienes como consumidor final.

Se incorporan nuevas actividades que podrán considerar que las operaciones de ventas de bienes por hasta \$10.000.000 son realizadas a consumidores finales; y por tal motivo no sujetas al régimen de percepción - dispuesto por la RG (AFIP) 2126 -.

La presente resolución regirá desde el 01/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5739

Se derogan regímenes de retención sobre vales de almuerzo y de percepción (no vigente) sobre carnes.

Se deroga el régimen de retención del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado aplicables a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios adheridos a sistemas de vales de almuerzos y/o alimentarios de la canasta familiar - RG (DGI) 4167 -; y el régimen de percepción del impuesto al valor agregado que estuvo vigente hasta el 31/12/2019 para las operaciones de venta de carnes y subproductos comestibles derivados de la faena de hacienda de las especies bovinas, bubalinas y porcinas realizadas a sujetos que no acrediten su condición fiscal - RG (AFIP) 4588-.

Destacamos que esta resolución comenzará a regir a partir del día 31/07/2025.

Impuesto sobre los Bienes Personales

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5734

Nueva versión del programa aplicativo “Bienes Personales - Acciones y Participaciones Societarias”.

Se aprueba la versión 7.0 del programa aplicativo denominado “Bienes Personales - Acciones y Participaciones Societarias” para las presentaciones de las declaraciones juradas -originales o rectificativas- que se efectúen a partir del 1 de agosto de 2025.

Esta presente entrará en vigencia a partir del 01/08/2025.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono

DECRETO 522/2025

Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

Se establece en forma diferida el impacto del incremento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono aplicable a la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1° de agosto.

Se detalla a su vez que el remanente del incremento en los montos de impuesto que resulte de la actualización correspondiente al primer trimestre del año 2024 y el originado en las actualizaciones correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2024 y el primer trimestre calendario del año 2025 surtirán efectos respecto de la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil, para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 1° de septiembre.

Otras Resoluciones

RESOLUCIÓN (SM) 59/2025

Registro de Inversiones Mineras: se actualizan procedimientos y se subsanan declaraciones juradas extemporáneas.

Se dispone que todas aquellas declaraciones juradas referidas a la descripción de las tareas y estudios a ejecutar, y de las inversiones a realizar con su respectivo cronograma -art. 25 ley 24196- que no hubieran sido presentadas o que hubieran sido presentadas fuera de término, se considerarán satisfechas con la presentación de las declaraciones juradas anuales del período faltante, que deben presentarse a los 30 días del vencimiento de la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias -art. 18 ley 24196-.

Esta resolución entrará en vigor a partir del 23/07/2025.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5728

Controladores fiscales: homologación de equipo de nueva tecnología.

Se homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la emisión de Tickets.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 28/07/2025.

RESOLUCIÓN (ME) 1066/2025

Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: Se encomienda a ARCA prorrogar la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal.

El Ministerio de Economía encomienda a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 28/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5732

Derogación del régimen de información de Transferencias de muebles registrables.

La ARCA deroga, a partir del 31 de julio de 2025, el régimen de información sobre constitución, transferencia, cancelación o modificación -total o parcial- de derechos reales sobre embarcaciones y maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, viales y todas aquellas que se autopropulsen) - dispuesto por la RG (AFIP) 2762-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 31/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5733

Actividad financiera: se deroga el régimen de información de las operaciones de transporte de caudales, traslado, movimiento y/o entrega de fondos, custodia o tenencia de efectivo y/o valores.

La ARCA deroga, a partir del 1 de agosto de 2025, el régimen de información y registración sobre operaciones de transporte de caudales, traslado, movimiento y/o entrega de fondos, custodia o tenencia de efectivo y/o valores, a nombre propio o a cuenta y nombre de terceros

-RG (AFIP) 3421-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 01/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5735

Régimen de información de actividad financiera: más plazo para presentar las declaraciones juradas informativas del período junio 2025.

Se establece que hasta el 29/8/2025 se podrá efectuar la presentación de las declaraciones juradas del período de junio 2025 de los regímenes de información sobre las cuentas en entidades financieras; y la información que deben cumplir los agentes de liquidación y compensación y sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, - dispuestas por la RG (AFIP) 4298 -.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 31/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5736

Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/12/2025 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.

Señalamos que, para este nuevo plazo de suspensión, se considerará a las entidades sin fines de lucro que se encuentren registradas ante ARCA al 25 de julio de 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 31/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5737

Registro digital de denuncias: redefinen el sistema de denuncias con "ARCA Móvil".

ARCA establece un nuevo procedimiento digital para el registro de denuncias impositivas, aduaneras y de la seguridad social.

En tal sentido, se implementa la aplicación "ARCA Móvil" y se exige el uso de Clave Fiscal nivel 2 o superior, a fin de fortalecer la identificación y trazabilidad.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5741

Extensión de plazo de vencimientos para obligaciones vencidas al 30 de julio de 2025.

La ARCA establece que las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas - determinativas e informativas- y, en su caso, de pago de los impuestos y recursos de la seguridad social, cuyos vencimientos hayan operado el 30 de julio, se considerarán cumplidas en término siempre que se efectivicen hasta el 1 de agosto, inclusive.

Esta resolución comenzará a regir desde el 31/07/2025.

Impuestos Provinciales

Catamarca

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR-ARCAT Catamarca) 29/2025

Catamarca: Actualización de importes fijos mensuales del Régimen Simplificado Provincial.

Se actualizan los montos fijos mensuales a ingresar de las distintas categorías del régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a partir del 1 de agosto de 2025.

Esta disposición entrará en vigencia desde el 29/07/2025.

Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 27/2025

Chaco: Se actualizan los importes del Régimen Simplificado Provincial.

La Administración Provincial de Chaco actualiza los montos del impuesto fijo mensual para cada categoría del Régimen Simplificado Provincial, con vigencia a partir agosto 2025.

Destacamos que la presente resolución comenzará a regir a partir del 21/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 28/2025

Chaco: Adecuación de requisitos para la transferencia de créditos fiscales.

La Administración Tributaria Provincial de Chaco modifica requisitos para solicitar la transferencia de crédito fiscal -RG 2057/2020-.

Entre los cambios principales se destacan: la reducción del período de proyección de obligaciones fiscales de doce a seis meses; la eliminación del informe técnico con firma de contador; se incorpora el requisito de no poseer procesos de verificación y/o fiscalización en curso, ni deudas y/o intimaciones en cualquier instancia de discusión administrativa o judicial; y la formalización de requisitos mediante escritura pública solo una vez obtenida la convalidación.

Además, se precisan los datos requeridos en la solicitud de transferencia y se mantiene la vigencia del plazo de 30 días para completar el trámite.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 30/07/2025.

Chubut

LEY (Chubut) XXIV-116

Chubut: Exención del Impuesto de Sellos a la constitución de sociedades y aumentos de capital.

Se exime del pago del Impuesto de sellos a la constitución de sociedades y aumentos de capital siempre que se registren ante la Inspección General de Justicia del Chubut.

Destacamos que también se condona del pago del gravamen, sus intereses y multas, por los actos, contratos y operaciones relacionados con los aumentos de capital, incluyendo la prima de emisión, realizados durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley por los cuales no se hubiera abonado el impuesto. Esta condonación no habilita derecho a repetición, de los pagos efectuados bajo la normativa vigente al momento de su realización.

La presente ley entrará en vigencia a partir del 10/07/2025.

LEY (Chubut) XVII-161

Chubut: modificación del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

La provincia de Chubut adecúa el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública -Ley XVII N°141-.

Entre otras adecuaciones destacamos que, las obras y servicios de diseño e instalación del equipamiento prestadas por empresas radicadas en el territorio de la Provincia del Chubut gozarán de los beneficios promocionales en la ley por el plazo de hasta 10 años.

Esta ley comenzará a regir a partir del 23/07/2025.

Córdoba

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 24/2025

Córdoba: Adecuación de los importes de ingresos brutos aplicable al régimen simplificado provincial.

La Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial a partir del 01/08/2025.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 281/2025

Corrientes: Actualización de montos para retenciones/percepciones de Ingresos Brutos.

Se incrementa a \$70.000,00 el monto hasta el cual no corresponderá la aplicación del régimen de Retenciones y/o Percepciones del IBB, cuando el total de las operaciones en el mes resulten inferiores a esa suma con el mismo sujeto pasivo.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 21/07/2025.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 655/2025

Corrientes: Prórroga del plan de regularización de deudas en instancia administrativa o judicial.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 el régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial -DCTO (Corrientes) 3041/2014-, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

La presente resolución comenzará a regir desde el 15/07/2025.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 656/2025

Corrientes: Prorroga del Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 15/07/2025.

RESOLUCIÓN (MHF Corrientes) 657/2025

Corrientes: Prórroga del plan de regularización de multas en instancia de cobro administrativo o judicial.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial -D. 1182/2015-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 15/07/2025.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 289/2025

Entre Ríos: Adecuación de Requisitos y plazo de vigencia para los certificados de libre deuda para proveedores y contratistas del Estado.

La Administración Tributaria de Entre Ríos unifica y actualiza los requisitos para la emisión del Certificado de Libre Deuda, exigido a proveedores, contratistas y cesionarios de créditos frente al Estado Provincial, Municipal y sus entes.

Además, se establece un nuevo plazo de vigencia de 60 días corridos y se mantiene el monto mínimo de \$10.000 a partir del cual corresponde su exigencia.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 17/07/2025.2

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1722/2025

Jujuy: Actualización del componente impositivo del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy actualiza a partir del periodo de agosto de 2025 los importes fijos mensuales correspondientes al componente impositivo provincial del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 22/07/2025.

Mendoza

RESOLUCIÓN (MHF Mendoza) 185/2025

Mendoza: Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitorio a partir de agosto de 2025.

Se determina la tasa de interés resarcitorio para deudas tributarias, en el 2% mensual, de aplicación quincenal, y punitorio en el 3.5% mensual, de aplicación quincenal. Aplicables a partir del 1 de agosto de 2025.

Además, se fija la tasa de interés de financiación en el 1.75% mensual, para los planes de facilidades de pago otorgados por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

Señalamos que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 31/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 42/2025

Mendoza: Actualización de los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a partir de agosto.

Se modifican los importes fijos mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de agosto de 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el 23/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 45/2025

Mendoza: Actualización de los índices para el cálculo de interés resarcitorio a partir de agosto 2025.

La Administración Tributaria de Mendoza ajusta los índices correspondientes al ejercicio 2025 para el cálculo de interés resarcitorio desde agosto a diciembre 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el 31/07/2025.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 11/2025

Misiones: Texto Ordenado 2025 del Código Fiscal.

La Agencia Tributaria Misiones, aprueba el texto ordenado -año 2025- del Código Fiscal de la provincia de Misiones.

El presente decreto regirá desde el 18/07/2025.

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 739/2025

Misiones: Implementación del sistema "SIRCIP" de ingresos brutos.

El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, encomienda a la Dirección General de Rentas de Misiones la adopción del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -R. (CA) 9/2025-.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 18/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 14/2025

Misiones: se modifican los requerimientos para las Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Se simplifica el proceso de solicitud del Certificado Fiscal para Contratar y la Constancia de Cumplimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporando procedimientos digitales, eliminando la tasa administrativa y actualizando requisitos.

Señalamos que lo dispuesto tendrá vigencia el 01/08/2025.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 535/2025

Río Negro: Actualización de los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a partir de agosto.

Se modifican los importes fijos mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de agosto de 2025.

Esta resolución regirá desde el 23/07/2025.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 12/2025

Salta: Se adecúa el régimen de pago a cuenta del impuesto sobre actividades económicas.

La Dirección General de Rentas proroga al 1° de enero de 2026, la aplicación de las adecuaciones al sistema de pago a cuenta del impuesto a las actividades económicas respecto de los sujetos que transporten por sí o por intermedio de terceros bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización sea la provincia.

Por último, señalamos que la presente resolución tiene vigencia a partir del 31/07/2025.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 912/2025

San Juan: Incremento del impuesto fijo mensual del Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos a partir de agosto.

Se incrementan los importes fijos mensuales a tributar por parte de los contribuyentes del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de San Juan a partir del 01/08/2025.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 96/2025

Santa Cruz: Actualización de los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a partir de agosto.

Se modifican los importes fijos mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de agosto de 2025.

Esta resolución regirá desde el 22/07/2025.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 99/2025

Santa Cruz: Régimen excepcional de regularización de deudas del impuesto de sellos.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece un régimen excepcional de regularización de deudas del impuesto de sellos de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; con remisión de intereses resarcitorios, punitivos y la condonación de las multas, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Destacamos que para acceder al mismo, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente, y conformidad con todas las disposiciones requeridas.

Asimismo, se dispone que el régimen podrá ser cancelado mediante pago contado con remisión de hasta el 100% de intereses y multas según la fecha de pago.

El acogimiento al presente Régimen podrá efectuarse desde el 1° de agosto..

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 32/2025

Santa Fe: Aprobación del programa aplicativo SIPRIB versión 4, release 2.

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe aprueba la Versión 4 - Release 2 del Sistema de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), mediante el cual los agentes de retención y/o percepción podrán realizar la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 35/2025

Santa Fe: Actualización de las escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Administración Provincial de Impuestos modifica la escala del Impuesto Mensual a ingresar en el año fiscal 2025 correspondiente al Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del período 07/2025.

Cabe destacar que aquellos contribuyentes que deban realizar la segunda recategorización del período fiscal 2025, podrán hacerla hasta el 14 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 36/2025

Santa Fe: Disposiciones complementarias para los agentes de recaudación del régimen de percepción de Ingresos Brutos para servicios digitales.

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe establece precisiones aplicables a partir de las operaciones realizadas desde el 1° de agosto de 2025, para que las entidades que administren o faciliten pagos, incluidos procesadores de pagos y billeteras electrónicas, actúen como agentes del Régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para servicios digitales prestados por sujetos no residentes.

En este sentido API aclara que cuando existan múltiples intermediarios, el agente será quien tenga una relación comercial directa o prioritaria con el prestador del servicio. Si el pago se realiza con tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas, la entidad emisora del medio de pago es el agente de liquidación. En operaciones de pago internacionales con un agrupador o agregador, este debe notificar a la emisora de la tarjeta, quien luego se convierte en el agente. Cualquier error u omisión en el cálculo o la percepción del gravamen provocará que se reprocese y abone el monto omitido con sus respectivos accesorios.

Destacamos que la alícuota a aplicar en estos casos, será informada por la API a partir de octubre, de acuerdo a cada tipo de sujeto según el padrón de prestadores no residentes. En los casos que no se contara con dicha información, el agente deberá aplicar la alícuota del 3%.

Santiago del Estero

RESOLUCIÓN (DGR Sgo. del Estero) 24/2025

Santiago del Estero: Prórroga del anticipo de junio de 2025 de la categoría "A" de ingresos brutos.

Se prorroga hasta el 24 de julio del 2025, el vencimiento del anticipo del mes de junio 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría "A".

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 527/2025

Tierra del Fuego: Actualización de categorías y parámetros del Régimen Simplificado de ingresos brutos.

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán abonar a partir del Anticipo 08/2025 según cada categoría.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 528/2025

Tierra del Fuego: Actualización de tasas de recargos e intereses a partir de agosto.

Se establece que a partir del 1° de agosto de 2025 la tasa de recargos será del 3% mensual, los intereses moratorios del 3,75% mensual, los intereses punitivos del 4,50% mensual y la tasa de interés para acciones o demandas de repetición será del 1,50% mensual.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 530/2025

Tierra del Fuego: Adecuación del régimen SIRTAC respecto de importes recaudados en moneda extranjera.

La Agencia de Recaudación Fueguina adecua el Régimen de Retención SIRTAC del impuesto sobre los ingresos brutos - RG (AREF T. del Fuego) 643/2020- disponiendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización fijada por el Banco Nación Argentina al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del impuesto.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 22/07/2025.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 40/2025

Tucumán: Adecuación de la exclusión de las cooperativas de trabajo de regímenes de recaudación de ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas de Tucumán limita a ciertas sociedades cooperativas de trabajo, la exclusión del régimen general de percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos -RG(DGR Tucumán) 86/2000-, régimen general de retención -RG (DGR Tucumán) 23/2002 y régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias -RG (DGR Tucumán) 80/2003-.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 18/07/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 41/2025

Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 31 de julio las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -DCTO (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de mayo y junio de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, según la obligación de que se trate.

Esta resolución comenzará a regir desde el 22/07/2025.

RESOLUCIÓN (DGR Tucumán) 42/2025

Tucumán: Adecuación al procedimiento para acceder a los planes de pagos de impuesto a los sellos.

La Dirección General de Rentas de Tucumán modifica el procedimiento para acceder al plan de pagos vigente para contribuyentes del impuesto de sellos -RG (DGR) N°11/2023-, elevando a \$40.000 el importe mínimo de cada uno de los pagos parciales e incorporando como requisito que no se incluyan instrumentos formalizados mediante escritura pública.

Destacamos que la presente resolución regirá a partir del 23/07/2025.

LEY (Tucumán) 9905

Tucumán: Prórroga de beneficios fiscales para la actividad lechera.

Se prorroga por el término de 10 años la vigencia de la exención del impuesto sobre los ingresos brutos y los beneficios fiscales para la actividad lechera y explotación tambera en la provincia -L. (Tucumán) 5724-.

Esta ley comenzará a regir desde el 18/07/2025.

DECRETO (Tucumán) 1934-3/2025

Tucumán: alícuota 0% en el impuesto de sellos para instrumentos celebrados en el marco del Programa PROCREAR.

La provincia establece la alícuota del 0% en el impuesto de sellos para todos los actos, contratos y operaciones que se instrumenten en el marco del Programa "PROCREAR TUCUMAN" -D. (Tucumán) 5-3/2025-.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 30/07/2025.
